

# MODELO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

## ANEXO N° 2

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

<b>FECHA:</b> Lima, 29 de octubre del 2025.	
<b>Unidad de Organización</b>	Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión (UFO)
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	AOI00004501149: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DEL MRE – ESTUDIO DE PREINVERSIÓN
<b>Meta Presupuestaria</b>	279
<b>Objeto de la contratación</b>	Contratación del Servicio especializado en Gestión de Inversiones en etapa de formulación y evaluación para el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios de información en Ministerio de Relaciones Exteriores – Estudio de Preinversión" a cargo de la Unidad Formuladora de Proyectos (UFO) de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores".

#### I. MARCO LEGAL [obligatorio]

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### II. INCLUSIÓN EN EL CMN [obligatorio Anexo 05 y Anexo 06]

- Solicitud de Modificación del CMN N°0000001040 (ADJUNTAR ANEXO 05)
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000104 (ADJUNTAR ANEXO 06)

**NOTA:** De encontrarse programado en el CMN INICIAL, precisar e indicar la información del ítem en el Memorándum.

#### III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN [obligatorio]

Servicio especializado en Gestión de Inversiones en etapa de formulación y evaluación para el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios de información en Ministerio de Relaciones Exteriores – Estudio de Preinversión" a cargo de la Unidad Formuladora de Proyectos (UFO) que se encuentra incluida en la Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú, como en el extranjero, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Dicho proyecto de inversión va a permitir mejorar el servicio que presta la Cancillería al público usuario, garantizando el procesamiento, almacenamiento y respaldo que soportan los sistemas de información del Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN [obligatorio]

##### Objetivo General

La Unidad Formuladora de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere la contratación de un (01) profesional que brinde el Servicio especializado en Gestión de Inversiones; con el objeto de garantizar la correcta y oportuna acción de esta Unidad durante la etapa de convocatoria y consecuente ejecución contractual de las consultorías a cargo de la elaboración y supervisión del estudio de pre-inversión a nivel de perfil del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios de información del Ministerio de Relaciones Exteriores", en cumplimiento al marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).



### Objetivos Específicos:

En cumplimiento de las funciones y responsabilidades de esta Unidad Formuladora de Proyectos (UFO) quien hace sus veces de Área Usuaria durante la etapa de convocatoria hasta el inicio de la ejecución contractual de la consultoría de elaboración y supervisión del estudio de pre inversión del proyecto de "Mejoramiento y ampliación de los servicios de información en Ministerio de Relaciones Exteriores", en el marco de la Ley N° 32069 y su respectivo Reglamento, requiere la contratación de (01) profesional especializado en inversiones que realice un análisis integral de los procesos correspondientes al desarrollo de las referidas consultorías, con el fin de identificar puntos de alta sensibilidad y vulnerabilidad que sean prevenibles para la adecuada continuidad del desarrollo del estudio de pre inversión.

### V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION [obligatorio]

La contratación del mencionado servicio permitirá brindar soporte a esta Unidad Formuladora de Proyectos (UFO) en calidad de área usuaria del requerimiento de contratación de la consultoría de elaboración y supervisión del estudio de pre-inversión del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de información en Ministerio de Relaciones Exteriores" mediante el análisis, identificación y clasificación de riesgos asociados a esta etapa en el desarrollo del referido estudio de pre inversión, de manera que se garantice la continuidad y el avance fluido de los procesos correspondientes para la elaboración del estudio de preinversión, en el marco de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.011, Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

De lo expuesto, es de suma importancia contar con el Servicio especializado en Gestión de Inversiones en etapa de formulación y evaluación para el proyecto antes mencionado, a efectos de dar cabal y oportuno cumplimiento a las obligaciones asumidas por esta Unidad.

### VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO [obligatorio]

#### VI.1. Descripción general [obligatorio]

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
01	Servicio especializado en Gestión de Inversiones	01	Servicio

#### VI.2. Términos de referencia de los servicios [obligatorio]

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Revisión y clasificación documental relacionada al proyecto de inversión.
- b. Programación de reuniones de trabajo con el equipo de la UF, consultores asociados al proyecto, el equipo de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, equipo de la Oficina de Racionalización y Métodos y demás áreas involucradas, a efectos de analizar e identificar puntos críticos del proyecto.
- c. Estructurar la información recopilada respecto a los riesgos identificados, realizar la valoración de probabilidad e impacto en una matriz de gestión.
- d. Diseñar una metodología de seguimiento para que la Unidad Formuladora pueda contar con la descomposición jerárquica de todos los entregables y el trabajo que se necesita para la formulación de un proyecto de inversión.
- e. Desarrollar una herramienta de asignación de responsabilidades del proyecto de inversión en la etapa de formulación y evaluación.
- f. Evaluación técnica de las actividades y plazos establecidos en el cronograma de trabajo remitido por el consultor a cargo de la elaboración del estudio de pre-inversión, en



cumplimiento de la metodología para la tipología de inversión aprobada y/o validada por el MEF, de corresponder.

**VI.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación. [de corresponder]**

No corresponde.

**VI.4. Impacto ambiental. [de corresponder]**

No corresponde.

**VI.5. Condición de operación. [de corresponder]**

No corresponde.

**VI.6. Transporte. [de corresponder]**

No corresponde.

**VI.7. Seguros. [de corresponder]**

El proveedor deberá contar con los siguientes seguros:

- Seguro de Salud (EPS o SIS o ESSALUD)

(\*) La presentación del seguro deberá realizarse una vez iniciado el servicio.

**VI.8. Garantía comercial. [de corresponder]**

No corresponde.

**VI.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal. [de corresponder]**

No corresponde.

**VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO [de corresponder]**

No corresponde.

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR [de corresponder]**

**VIII.1. Del proveedor**

- Título Profesional en Economía, o Ingeniería Económica o Licenciado en Administración.
- Deberá estar colegiado y habilitado.
- Programa de Especialización sobre el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, con una duración de 206 horas.
- Curso o programa o especialización o diplomado en Contrataciones del Estado o Contrataciones con el Estado o Gestión de las contrataciones del Estado con un mínimo de 120 horas.
- Curso o programa o especialización o diplomado en Planeamiento estratégico para la Gestión Pública con un mínimo de 120 horas.
- Contar con estudios de Maestría en Gestión Pública, mínimo contar con el nivel egresado.
- Curso o programa o especialización o diplomado en Asociaciones Público-Privadas, con un mínimo de 120 horas.
- Curso o programa o especialización sobre herramientas para la evaluación de proyectos y análisis de riesgo con Risk Simulator, @Risk y Cristal Ball, con un mínimo de 20 horas.



- Experiencia General mínima de 06 años en el sector público.
- Experiencia Específica mínima de 05 años realizando lo siguiente:
  - Formulación y/o evaluación de proyectos de inversión o inversión pública y/o
  - Programación Multianual de Inversiones y/o
  - Seguimiento y/o monitoreo y/o sinceramiento de inversiones y/o
  - Gestión de ejecución de inversiones y/o
  - Elaboración de estudios de identificación para proyectos de inversión y/o
  - Análisis de Inversiones y/o
  - Elaboración de propuesta de ficha técnica de proyectos de inversión y/o
  - Asistencia Técnica en elaboración de proyectos de inversión y/o
  - Asistencia Técnica en elaboración de informes de consistencia para proyectos de inversión y/o
  - Análisis de inversiones a ser incorporadas como inversiones no previstas.
- Declaración jurada de intereses.
- Declaración Jurada de No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE (Rubro servicios).
- Contar RUC, activo y habido, se debe presentar copia simple.
- Todos los documentos son de presentación obligatoria a la presentación de la Cotización.

#### Acreditación

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados (iv) resolución de designación y cese o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### IX.1. Confidencialidad [obligatorio]

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

#### IX.2. Anticorrupción y antisoborno [obligatorio]

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **IX.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564) [obligatorio]**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **IX.4. Propiedad intelectual [de corresponder]**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

### **IX.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad [de corresponder]**

No corresponde.

### **IX.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos [obligatorio]**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **IX.7. Gestión de riesgos las partes [obligatorio]**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### **IX.8. Otras obligaciones de la Entidad [de corresponder]**

No corresponde.

### **IX.9. Otras condiciones para la contratación [de corresponder]**

No corresponde.



#### IX.10. Medidas de control durante la ejecución contractual [obligatorio]

##### a) Áreas que coordinarán con el proveedor:

- ✓ Oficina General de Administración
- ✓ Oficina de Logística
- ✓ Oficina de Tecnologías de la Información
- ✓ Oficina de Patrimonio
- ✓ Unidad Formuladora de Proyectos
- ✓ Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares
- ✓ Oficina de Racionalización y Métodos

##### b) Área responsable de las medidas de control:

- ✓ Unidad Formuladora de Proyectos
- ✓ Oficina General de Administración

#### IX.11. Modalidad de pago [Obligatorio]

La modalidad de pago aplicable corresponde a una contratación por Suma Alzada.

Importante
<p>Se puede consignar entre otras<sup>1</sup>, las siguientes modalidades de pago:</p> <p><b>Suma alzada:</b> modalidad de pago aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidos en el requerimiento. El proveedor formula su cotización proponiendo un monto fijo integral por toda actividad que sea necesaria para el cumplimiento contractual y presenta para el perfeccionamiento de la contratación su presupuesto desagregado en costo y plazo de ejecución.</p> <p><b>Precios unitarios:</b> modalidad de pago aplicable cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. El proveedor formula su cotización proponiendo precios unitarios en función al requerimiento y se valorizan con relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.</p>

#### X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO [obligatorio]

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

#### XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO [obligatorio]

##### XI.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se ejecutará de manera presencial en Jr. Santa Rosa N° 139-151, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima. Asimismo, todos los productos inherentes a la contratación, así como los entregables serán emitidos mediante mesa de partes del ministerio o por mesa virtual del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicada en Jr. Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima.

En caso se requiera el traslado del locador fuera del lugar de la prestación, la entidad podrá cubrir los gastos de pasajes y viáticos, con los recursos presupuestarios asignados al Ministerio de Relaciones Exteriores.

##### XI.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de hasta cincuenta (50) días calendario, el mismo que se computa desde la notificación de la Orden de Servicio.

<sup>1</sup> Se utilizará como fuente la Ley N° 32069 y su Reglamento.

**XII. ENTREGABLE [obligatorio]**

N° ENTREGABLES	PLAZO DE PRESENTACIÓN	DETALLE DEL ENTREGABLE
1° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 25 DIAS calendarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de Estructura de Desglose de Trabajo (EDT) del proyecto de inversión en etapa de formulación y evaluación.</li> <li>• Informe de diagnóstico y puntos críticos identificados que representen riesgos para la continuidad de las consultorías vinculadas al desarrollo del estudio de preinversión a nivel de perfil.</li> <li>• Elaborar el inventario clasificado de información digital correspondiente al desarrollo de la elaboración del estudio de pre-inversión del proyecto.</li> </ul>
2° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 50 DIAS calendarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar matriz de riesgos asociados al proyecto de inversión en etapa de formulación y evaluación.</li> <li>• Elaborar matriz de asignación de responsabilidades (RACI) del proyecto de inversión en etapa de formulación y evaluación.</li> <li>• Elaborar cronograma de presentación de tareas a cargo de los consultores vinculados al desarrollo del estudio.</li> </ul>

Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana ó Mesa de Partes de forma presencial en la Dirección: Jr. Lampa N° 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

**XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN [obligatorio]**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina General de Administración (OGA) previo visto bueno informado por la Unidad Formuladora de



Proyectos de Inversión Pública (UFO) en el plazo máximo de siete (07) días hábiles computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>2</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### XIV. FORMULA DE REAJUSTE [de corresponder]

No corresponde.

#### XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO [obligatorio]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en dos (02) pagos iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina General de Administración emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- El entregable solicitado en el numeral XII. por parte del Contratista.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

<sup>2</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

## XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL [obligatorio]

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>3</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS [obligatorio]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## XVIII. PENALIDADES [opcional]

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

- 18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

<sup>3</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**18.2 Otras penalidades**

No corresponde.



**JOSÉ RAÚL CORBERA TENORIO**  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

(Firma digital o manuscrita)

**ÁREA USUARIA**

